

Bogotá D.C.,

1-2024-006485

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2024-006485**

Fecha: 16-04-2024

Señoras

Mujeres Trabajadoras UAECOB

Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Ciudad

Asunto: Respuesta a comunicación sobre situación presentada en debate de control político**Radicado SDMujer No. 2-2024-006464**

Respetadas;

Una vez analizada la comunicación remitida por ustedes, se evidenció que está dirigida al Concejo de Bogotá, organismo responsable de estudiar la situación descrita en su solicitud y de brindar respuesta de fondo. En consecuencia, por parte de la SDMujer se allegó a dicha corporación copia del oficio.

Ahora bien, en atención al comunicado en el cual ponen de presente los presuntos hechos de violencia basada en género presentados en debate de control político, celebrado el 17 de marzo de 2024 en la Comisión Segunda de Gobierno y en el que solicitan que durante dichas sesiones, se promuevan ambientes de trabajo inclusivos y libres de discriminación, la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con la misionalidad y funciones asignadas por el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², emite pronunciamiento en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 490 de 2012, la Secretaría Distrital de la Mujer tiene por objetivo *“liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres [...]”*

¹ Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, *“Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”*, aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C el 28 de junio de 2012.

² Decreto Distrital No. 428 de 2013, *“Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá el 27 de septiembre de 2013.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco del proceso de fortalecimiento técnico y conceptual del Sello Distrital de Igualdad de Género, se han programado tres espacios de capacitación, entre los que se destaca la sesión No. 2 sobre “Comunicación no sexista y violencia política: qué es y cómo prevenirla”, a los cuales han sido invitadas todas las Unidades de Apoyo Normativo del Concejo de Bogotá.



¡La igualdad es nuestro sello!

Vínculate al **proceso de fortalecimiento técnico y conceptual** del Sello Distrital de Igualdad de Género para que tu **Unidad de Apoyo Normativo** sea parte de la transformación de la vida de las mujeres en Bogotá.

Inscríbete en el enlace que acompaña esta pieza.

Sesión 1: ¿Cómo trabaja Bogotá por las mujeres?
15 de abril de 2024 / 8:00 a 10:00 a.m.
(Virtual)

Sesión 2: Comunicación no sexista y violencia política: qué es y cómo prevenirla.
22 de abril de 2024 / 2:00 a 4:00 p.m.

Sesión 3: Herramientas prácticas para trabajar por las mujeres.
29 de abril 2:00 a 4:00 p.m.

Entregaremos certificado de participación al final del proceso.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER BOGOTÁ

De igual manera, desde la SDMujer rechazamos cualquier manifestación o acto de violencia en contra de las mujeres y en dado caso, cualquier mujer que resida en la ciudad de Bogotá y que considere que es víctima de violencia, sin importar el entorno en el que se lleve a cabo, podrá acudir y acceder a la oferta institucional de atención disciplinaria con que cuenta la Secretaría Distrital de la Mujer la cual está dirigida a todas las mujeres en sus diferencias y diversidades para recibir atención y asesoría en caso de requerirlo. La información para acceder a la oferta de atención de la Entidad se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.sdmujer.gov.co>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

Bajo esta línea y en razón a que no es posible notificarles de manera personal la respuesta al radicado citado en el asunto (debido a que no fueron suministrados datos de contacto), les informamos que se procederá a realizar la notificación por aviso mediante publicación en la sección <https://www.sdmujer.gov.co/ley-detransparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/tramites-y-servicios/notificacion-por-aviso-de-la-pagina-web> de la página web www.sdmujer.gov.co, por un término de 5 días hábiles contados a partir de su publicación y finalizará al día siguiente del retiro del aviso (artículo 69, Ley 1437 del 2011).

De esta forma, la Secretaría espera haber dado respuesta a su solicitud, conforme a las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional que se requiera frente a este asunto.

Cordialmente,



LAURA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Elsa Liliana Martínez A. - Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Andrea Catalina Zota -Jefa Oficina Asesora Jurídica

María Isabel Parra Rojas- Contratista – Enlace Concejo




Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

